

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Anexo 6 M - 01
		Fecha 01/03/2018
		Versión 00
		Página 1 de 3

1.1.1. Política Organizacional

EI CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FORMANDO CONDUCTORES tiene como Política Organizacional brindar los servicios de formación de conductores, por medio de la prestación de un servicio innovador en lo relacionado con la metodología utilizada, dentro de los marcos de seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo.

Contamos con un equipo de trabajo competente y comprometido con la prestación del servicio, vehículos y equipos tecnológicos adecuados e infraestructura confortable, procurando de forma permanente, como Organización, el mejoramiento continuo de nuestro Sistema de Gestión y la satisfacción de los Usuarios.

1.1.2. Política del Plan Estratégico de Seguridad Vial

EI CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FORMANDO CONDUCTORES tiene como Política de Seguridad Vial, promover una cultura basada en el cumplimiento de requisitos de ley, en la que se involucren un equipo de trabajo competente y comprometido, comunidad en general, usuarios, infraestructura y vehículos seguros, con el propósito de minimizar los accidentes de tránsito y las consecuencias asociadas a los mismos.

EI CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FORMANDO CONDUCTORES se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en vías públicas internas y externas, para ello, todas las personas que laboran en la organización son responsables en la participación de las actividades de prevención y control que programe y desarrolle la empresa bajo su Plan estratégico de seguridad vial.

Los instructores y en general todos los funcionarios y contratistas del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FORMANDO CONDUCTORES** deben cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia (ley 769 de 2002), y aplicar las disposiciones dadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, que se enmarcan en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.

EI CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FORMANDO CONDUCTORES establecerá estrategias de concientización en los riesgos viales a todos los funcionarios y contratistas a través de capacitaciones con orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente a la conducción segura de vehículos y al desplazamiento peatonal, buscando el mejoramiento continuo en las actividades de transporte y formación de conductores.

EI CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FORMANDO CONDUCTORES adoptara las medidas pertinentes para asegurar que a todos los vehículos al servicio del CEA se les realicen las labores de mantenimiento preventivo mínimas recomendadas por los fabricantes.

Trabajaremos de la mano de la Aseguradora de Riesgos Laborales POSITIVA en la elaboración de protocolos de atención de emergencias y accidentes, y los divulgaremos entre todos los empleados.



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Anexo 6
M - 01

Fecha
01/03/2018

Versión 00

Página 2 de 3

1.1.3. Política de prevención de tabaquismo, consumo de bebidas alcohólicas y drogas psicoactivas

El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FORMANDO CONDUCTORES reglamenta como Política Empresarial, que se encuentra totalmente prohibido del consumo del cigarrillo, alcohol y drogas psicoactivas en el tiempo de la realización de las actividades laborales, así, como el ingreso a laborar bajo el efecto de las mismas, procurando minimizar totalmente el riesgo de que se presenten situaciones que atenten contra el bienestar, la seguridad y el buen desempeño; de igual forma, la organización adelanta, de forma periódica, campañas de prevención frente al consumo de estas sustancias y controles de verificación de cumplimiento de esta normativa, ambas actividades con personal competente.

1.1.4. Política de regulación de horas de conducción.

El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FORMANDO CONDUCTORES, con el objeto de promover seguridad durante las labores, se encuentra comprometido con la regulación del horario laboral. Cada que se laboren 2 horas de forma consecutiva, se hace una pausa activa de 15 minutos para proseguir con la actividad. Se procura no sobrepasar las 8 horas laborales día y las 48 horas semana, en caso de hacerlo, no se excederán las horas de labor día, estipuladas por las leyes nacionales.

1.1.5. Política de velocidad.

Durante los desplazamientos en rutas externas, la velocidad máxima de desplazamiento debe ser de 60 kilómetros por hora, siempre y cuando la condición de la vía lo permita, lo que implica que se deba transitar por el lado derecho de la vía. El manejo se registrará bajo los parámetros establecidos por la ley ordinaria. En el evento de presentarse un comparendo asociado a incumplimiento de Normas de Tránsito, se sanciona al instructor teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo.

En caso de desplazamientos al interior de una zona de parqueo, se debe conducir a mínima velocidad. En caso de que se encuentren personas al interior del parqueadero, prever que estén ubicados en la zona peatonal y luego realizar la movilización de los vehículos.

1.1.6. Políticas de comportamiento al interior del vehículo.

1. Es obligatorio que todas las personas que se encuentren al interior del vehículo usen debidamente el cinturón de seguridad.
2. Todo vehículo de la empresa cuenta con apoya cabezas, los que en ningún momento deben ser retirados de su posición habitual.
3. No se permite el transporte de personas diferentes al alumno, en los vehículos de la organización, en caso de que se transporte un acompañante debe ser con autorización previa por parte de la Dirección.
4. En caso de que el conductor o el instructor descienda por cualquier motivo del vehículo en horas laborales, debe asegurar que el vehículo se encuentra apagado y las llaves están bajo su custodia.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Anexo 6 M - 01
		Fecha 01/03/2018
		Versión 00
		Página 3 de 3

1.1.7. Política de uso de dispositivos móviles.

Mientras el vehículo esté en movimiento o durante el proceso de formación, en el vehículo está totalmente prohibido el uso de dispositivos móviles. En caso de que se requiera el uso del dispositivo móvil, es imprescindible que el vehículo se encuentre totalmente detenido en un sitio que no afecte la movilidad y con los dispositivos luminosos pertinentes o la utilización del MANOS LIBRES.

1.1.8. Política de uso de elementos de protección personal.

Todos los vehículos deben contar de forma permanente con los elementos de protección personal y señalización adecuados. Entre estos se cuenta con cascos, guantes, chalecos reflectivos, extintor y herramienta apropiada y ropa apropiada. Quien no cumpla con el buen uso de los elementos de protección acarreará las sanciones que se estipulan en el Reglamento Interno de Trabajo.

1.1.9. Políticas de seguridad durante la prestación del servicio de formación.

1. Están totalmente prohibidas las realizaciones de negociaciones personales de todo tipo por parte del instructor en horas laborales, sin autorización de las Directivas de la Organización.
2. Todo instructor debe hacer planeación de las rutas estimadas para su movilización, teniendo en cuenta los sitios de comienzo y terminación de la clase, determinando las rutas alternas en caso de contingencia, con el propósito de garantizar el mínimo riesgo durante la realización de las actividades
3. Cuando se transite bajo lluvia torrencial o niebla densa, se disminuye la velocidad y se accionan las luces estacionarias, buscando un sitio seguro de parqueo, hasta que disminuya el efecto climático.
4. Se ha implementado que el instructor debe garantizar encontrarse dispuesto para la realización de las actividades con el alumno en los tiempos programados para el desplazamiento correspondiente. En caso de alguna eventualidad en que haya potencial incumplimiento del itinerario, se debe comunicar con el encargado de la operación de las actividades para coordinar el plan de contingencia.



REPRESENTANTE LEGAL